
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.618

Sábado 26 de Noviembre de 2016

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1140535

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Estadísticas

FIJA DÍA PARA LEVANTAMIENTO DE CENSO 2017

(Resolución)

Núm. 4.119 exenta.- Santiago, 7 de octubre de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º letra c), 3º, 4º letra b), 18, 19, 43 y 45 de la ley N° 17.374; que fija texto refundido, coordinado y actualizado del DFL. N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 1.062, de 1970, que aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto supremo N° 281, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que designa a doña Ximena Clark Núñez como Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 104, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que dispone el Levantamiento de Censo abreviado 2017; en el decreto N° 31, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento de Censo abreviado 2017; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1º Que, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas, encarga a este Servicio la realización de los Censos Oficiales de la República, señalando en su artículo 43 que la fecha del censo será determinada por resolución del Director del Instituto Nacional de Estadísticas.

2º Que, mediante decreto supremo N° 104, de 23 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en el Visto, se ordenó el levantamiento de un censo para el año 2017, el que dará a conocer los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, facultándose en su artículo 1 a la Directora Nacional del Instituto de Estadísticas para fijar el día de la realización del censo, mediante resolución que deberá publicarse en el Diario Oficial.

Resuelvo:

Fíjase el día 19 de abril de 2017 para el levantamiento del Censo 2017 en todo el territorio del país.

Anótese, publíquese y archívese.- Ximena Clark Núñez, Directora Nacional, Instituto Nacional de Estadísticas.